

## DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 2 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FDLSC PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE TEMAS DE CULTURA Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA LA PLANEACIÓN” los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

### 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

*“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.*

*Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

## DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

### 2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2251: SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO cuyo objeto es Contribuir a la recuperación y sostenibilidad económica de artistas, agentes, industrias, organizaciones culturales y/o deportivas, nuevas expresiones y demás sectores económicos de la localidad de San Cristóbal, fortaleciendo la formación, creación, investigación y circulación de las prácticas para el desarrollo humano integral y la prevención de la enfermedad de la ciudadanía; reconociendo las distintas prácticas de fe y la apropiación del patrimonio y cultura ciudadana null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar los servicios de DOS (2) PROFESIONAL que preste sus servicios al FDLSC para apoyar las actividades de planeación en temas administrativos, actividades territoriales y comunitarias, además de actividades de planeación, evaluación, seguimiento y apoyo a la supervisión en el marco de los proyectos del sector cultural la alcaldía local de San Cristóbal. Este profesional se requieren para apoyar la supervisión de convenios establecidos, formulación de proyectos referentes a las metas del plan de desarrollo local, trabajo en territorio en apoyo a eventos culturales, apoyo en divulgación y capacitación para el fomento cultural de la localidad. De esta manera se encuentra justificado la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades.null

### 2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de DOS (2) PROFESIONAL que apoye acciones asociadas a la presentación y seguimiento, de los proyectos de inversión local del sector cultural, y así mismo para que adelante el registro en los distintos sistemas de información. La necesidad de cubrir las metas propuestas por el Plan de desarrollo local de la localidad, entre los que se encuentran Realizar 80 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales. null

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON  
OBJETO IDÉNTICO**

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de abril de 2025.



**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Catalina Alvarado Escobar– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS 055-2025 *ca*  
Revisó: Mireya Mahecha Medina FDLSC-CPS-023-2025 – Abogada  
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-031-2025